SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA

Dirección de Administración y Finanzas

DICTAMEN UOC – Informe Cuatrimestral

Asunción, 23 de mayo de 2023

La Dirección de Administración y Finanzas encargada de la Unidad Operativa de la Secretaria Nacional de Inteligencia, en cumplimiento a lo establecido en al artículo 3 de la Resolución DNCP Nº 313/2023 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE IFORMES CUATRIMESTRALES"; emite el presente dictamen en el proceso de contratación que se identifica seguidamente:

I. DATOS DEL LLAMADO

a. ID: 426.403
b. Nombre del llamado: **"Adquisición de Tóner para la SNI"**
c. Modalidad: Contratación Directa

II. JUSTIFICACION

La Resolución DNCP Nº 313/2023 de fecha 02 de febrero de 2023, por la cual se establecen directrices para la comunicación de los informes cuatrimestrales sobre los procedimientos de contrataciones el marco de la Ley Nº 2051/03 esta UOC justifica conforme a lo estipulado en el **Art 3 numeral 1)** Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;

Fundamentando que el retraso se debe a diversos motivos, el cambio de Jefatura en la dependencia solicitante, así como un relevamiento con el área del Suministro sobre las cantidades en Stock, lo cual conllevó a un nuevo replanteamiento, debido a la necesidad institucional de la Adquisición de Tóner para uso de la SNI, argumentando que el llamado correspondiente al ID 426.403, para el llamado: "**Adquisición de Tóner para la SNI"** no pudo ser concretado previamente por la dependencia interactuante para su procesamiento a pesar de que los mismos se hallan en estado avanzado de proceso de gestión conducentes al logro de las nuevas consignas contenidas en los parámetros exigidos por la DNCP, en observancia a la Resolución Nº 313/2023,considerando que las pautas exigen la incorporación de datos cuya provisión se halla en el campo de los probables oferentes, fuera de toda posibilidad de acceso directo a nuestras diligencias.

Por lo tanto, se emite el presente dictamen justificando la no realización del llamado previamente.

Es mi dictamen

Lic. Fredys Agüero, Director
Dirección de Administración y Finanzas
Responsable de la U.O.C